

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 11 MOTOCICLETAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. MARÍA MAGDALENA HERMELINDA ORTÍZ DELGADO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MOTOELITE, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL **LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL AYUNTAMIENTO”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad al artículo 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Durango, **“EL AYUNTAMIENTO”** asume el carácter de entidad de gobierno y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y puede administrar sus recursos y regular sus funciones, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio Libre, y que dentro de sus fines tiene preservar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública, procurando una adecuada prestación de servicios públicos municipales, e integrando socialmente a sus habitantes a través de la satisfacción de las necesidades y anhelos comunes.

II.- El presente contrato se registrará por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Durango, conforme lo establece su artículo 4, toda vez que el recurso económico que se utilizará es con cargo total al fondo municipal.

III.- Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 17, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **“EL AYUNTAMIENTO”** adjudicó el contrato de **COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 11 (ONCE) MOTOCICLETAS, debidamente equipadas, que serán destinadas para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Urbana del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango.**

V.- Que de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 17, fracción II, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, con fecha del día 18 de Octubre de 2017, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, mediante acuerdo unánime, se determinó adjudicar directamente el contrato a favor de la empresa **“MOTOELITE, S.A. DE C.V.”**, tomando en consideración la experiencia, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridos para satisfacer el cumplimiento del contrato, así como la misma demuestra estar inscrita en el padrón de

proveedores tanto del gobierno del Estado de Durango como del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

DECLARACIONES

1.- Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que la Empresa denominada **"MOTOELITE, S.A. DE C.V."** está debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública número [REDACTED]

1.2.- Que la empresa **"MOTOELITE, S.A. DE C.V."** señala como Registro Federal de Contribuyentes el número [REDACTED] y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en [REDACTED]

1.3.- Que el objeto social de la empresa **"MOTOELITE, S.A. DE C.V."** entre otros, se encuentra el de: Compra y venta de toda clase de motocicletas, incluyendo motos de 2, de 3 y de 4 ruedas, autos y camionetas y en general vehículos en general.

1.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de 11 motocicletas que se describen en el cuerpo del presente instrumento.

1.5.- Que la **C.P. MARÍA MAGDALENA HERMELINDA ORTÍZ DELGADO**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante el testimonio notarial número [REDACTED]; por lo que cuenta con la disposición de contratar y obligarse con **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los términos del presente contrato.

1.6.- Que la **C.P. MARÍA MAGDALENA HERMELINDA ORTÍZ DELGADO**, se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores, con número de OCR [REDACTED], clave de elector [REDACTED], folio [REDACTED], CURP [REDACTED] señalando como su domicilio particular el ubicado en [REDACTED]

1.6.- Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

2.- Manifiesta “**EL AYUNTAMIENTO**”, por conducto de sus representantes:

2.1.- Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 42 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

2.2.- Que el **C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL** en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.

2.3.- Que conforme al artículo **119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **Licenciado ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

2.4.- Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS**, en su carácter de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.

2.5.- Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en **avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.

3.- Declaran “LAS PARTES”:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera **11 motocicletas**, que serán destinados para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Urbana del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

Para todo lo anterior, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. “EL PROVEEDOR” conviene y se obliga a hacer la entrega de **11 motocicletas debidamente equipadas**, que serán destinados para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Urbana del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Las especificaciones, características del objeto del presente contrato se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	MOTOCICLETAS, MARCA HARLEY DAVIDSON, MODELO 2017	Dimensiones, longitud 2,215 mm, altura del asiento sin carga 720 mm, espacio libre al suelo 145 mm, inclinación 32, motor revolution X V-Twin enfriado por líquido, desplazamiento 749 cc, rendimiento 5.74 l/100 km. Color negro brillante. Garantía 2 años sin límite de kilometraje. Equipo de defensas, windshield, bocinas, luces leds y sirena.
	MOTOCICLETAS, MARCA HARLEY DAVIDSON, MODELO 2018	Dimensiones, longitud 2,215 mm, altura del asiento sin carga 720 mm, espacio libre al suelo 145 mm, inclinación 32, motor revolution X V-Twin enfriado por líquido, desplazamiento 749 cc, rendimiento 5.74 l/100 km. Sistema de seguridad y ABS. Color negro brillante. Garantía 2 años sin límite de kilometraje. Equipo de defensas, windshield, bocinas, luces leds y sirena.

“EL PROVEEDOR” se obliga a considerar, en el suministro de 11 motocicletas, materia de este contrato, en sus precios fijos unitarios, la tarifa del mercado nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que los productos descritos en esta cláusula, son enunciativos y no limitativos, pudiendo, **“EL AYUNTAMIENTO”**, solicitar cualquier modificación a las características de las motocicletas, lo anterior con el propósito de mejorar las características para una mejor prestación de los servicios públicos.

Así mismo, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no tenga en existencia el producto descrito en la presente cláusula, éste tendrá la obligación de sustituirlo por otro de igual o mejor calidad y especificación, manteniendo los precios convenidos en este contrato y que se anexan al presente contrato bajo el rubro de COTIZACIÓN, es decir, los precios quedarán congelados y no podrán sufrir aumento alguno bajo ningún concepto.

TERCERA.- ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega del objeto del contrato el día 26 de Octubre de 2017, una vez que se haya formalizado este instrumento legal mediante su firma, preponderando que el objeto de este contrato, será entregado en el domicilio de **“EL AYUNTAMIENTO”**, sito en avenida Francisco I. Madero número 400 norte, zona centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Para tal efecto, **“EL AYUNTAMIENTO”** levantará el acta correspondiente de recepción del objeto de este contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de utilidad el objeto materia de este contrato.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **“EL AYUNTAMIENTO”**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por aquellos que hayan sufrido o tengan algún daño, y/o presenten mala calidad en los materiales con que están elaborados.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **“EL AYUNTAMIENTO”**, por defectos y vicios ocultos.

b) **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a:

1.- Pagar por las 11 motocicletas que hayan sido recibidos a entera satisfacción, en los términos y condiciones convenidos en el presente contrato.

QUINTA.- COSTO DE LAS MOTOCICLETAS. “LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** surtirá, en razón de las especificaciones contenidas en la cotización, las 11 motocicletas, materia de este contrato, por lo que el **“EL AYUNTAMIENTO”** pagará la cantidad de **\$2'262,975.08 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 08/100 moneda nacional)**. La cantidad anteriormente expuesta, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	MOTOCICLETAS, MARCA HARLEY DAVIDSON, MODELO 2017	\$140,127.79	\$560,511.16
7	MOTOCICLETAS, MARCA HARLEY DAVIDSON, MODELO 2018	\$169,300.19	\$1'185,101.33
11	EQUIPAMIENTO	\$18,657.10	\$205,228.10
		SUB TOTAL	\$1'950,840.59
		I.V.A.	\$312,134.49
		TOTAL	\$2'262,975.08

SEXTA.- FORMA DE PAGO. El pago de los vehículos, materia de este contrato, se realizará bajo el siguiente esquema: 20% (veinte por ciento) cuando se realice la entrega de las 11 motocicletas, el 30% (treinta por ciento) el día 5 de Diciembre de 2017, el 50% (Cincuenta por ciento restante se pagará el día 5 de Enero de 2018. Dichos plazos de pago se efectuaran una vez que **“EL AYUNTAMIENTO”** haya recibido la factura, misma que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

PARCIALIDADES	PORCENTAJE	MONTO
1 ^{ra} Parcialidad	20%	\$452,595.02
2 ^{da} Parcialidad	30%	\$678,892.52
3 ^{ra} Parcialidad	50%	\$1'131,487.54

SÉPTIMA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo el suministro de las 11 motocicletas, objeto de este contrato, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será a partir del día 24 de Octubre de 2017 hasta el día en que las 11 motocicletas hayan sido recibidas a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mediando para ello el acta de recepción de las mismas

NOVENA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como sus reglamentos vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** acepta constituir la garantía o fianzas que deberán ser expedidas a favor de **"El Ayuntamiento"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PENA CONVENCIONAL. **"EL PROVEEDOR"** tendrá que presentar una fianza por una compañía afianzadora por la cantidad de **\$226,297.51 (Doscientos veintiséis mil doscientos noventa y siete pesos 051/100)** que corresponde al 10% (diez puntos porcentuales) del monto del pedido descrito en la **CLÁUSULA QUINTA** de este contrato, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado durante la vigencia de dicha fianza a realizar las reposiciones que sean requeridas por mala calidad, deterioro o daño, en su caso, de las motocicletas en comento, que serán destinadas para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Urbana del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, además el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato y que garantizará el cumplimiento del mismo.

La fianza ésta deberá ser otorgada mediante una compañía aseguradora o afianzadora mexicana legalmente establecida y a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

La fianza tendrá una vigencia de doce meses posteriores a la última entrega del producto objeto del presente contrato y la cual será a partir de la firma del mismo. Transcurrido dicho término o habiendo **"EL AYUNTAMIENTO"** recibido los vehículos a su entera satisfacción, **"EL PROVEEDOR"** podrá recuperar su fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compra-venta, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PROVEEDOR"**, con anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito

con base en el procedimiento señalado y establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA.- PAGO EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, **“EL AYUNTAMIENTO”** cubrirá únicamente el importe de las motocicletas que hayan sido entregados y recibidos a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **“LAS PARTES”** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato de compra-venta se firma en tres ejemplares, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

Por **“EL PROVEEDOR”**

C.P. MARÍA MAGDALENA HERMELINDA ORTÍZ DELGADO
Representante y Apoderada Legal de
“MOTOELITE, S.A. DE C.V.”

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango

C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL
Tesorero Municipal y Apoderado Legal

}

LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS
Oficial Mayor

Las firmas que anteceden forman parte del **CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 11 MOTOCICLETAS** descritas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, celebrado entre la empresa **“MOTOELITE, S.A. de C.V.”**, representada por la **C.P. María Magdalena Hermelinda Ortiz Delgado**, y el **Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, firmado con fecha del día 24 de Octubre de 2017.